



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Ministerial

N° 468-2022-MINEM/DM

31 DIC. 2022

Lima,

**VISTOS:** El Informe N° 739-2022-MINEM-DGM-DTM de la Dirección Técnica Minera de la Dirección General de Minería; el Informe N° 380-2022-MINEM-OGPP/OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0583-2022-MINEM-OGA/OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1316-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 482-2021/MINEM/DM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/ 443 180 258,00 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones ciento ochenta mil doscientos cincuenta y ocho y 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en adelante Ley N° 31366, autoriza al Ministerio de Energía y Minas (MINEM), durante el Año Fiscal 2022, a utilizar los recursos de sus saldos de balance, para realizar la transferencia financiera a favor de Activos Mineros S.A.C.-AMSAC, hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (Treinta millones y 00/100 soles), para la ejecución de los Planes de Cierre de Minas de las unidades mineras Florencia - Tucari, Arasi y Quirivilca. Las citadas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego que se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 133-2022-MINEM/DM, se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 30 000 00,00 (Treinta millones y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2022-EM, Decreto Supremo que otorga encargo especial a Activos Mineros S.A.C. para la ejecución de Obras del Plan de Cierre de Minas Incumplido de las Unidades Mineras "Quirivilca", "Florencia-Tucari" y "Arasi", en adelante Decreto Supremo, dispone encargar a Activos Mineros S.A.C. la ejecución de los Planes de Cierre de Minas de las Unidades Mineras "Florencia-Tucari", "Arasi" y "Quirivilca", de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31366;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo establece que, el encargo especial a Activos Mineros S.A.C. autorizado en el artículo 1, es financiado por el Ministerio de Energía y Minas, con cargo a los recursos establecidos en el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31366, de conformidad con el mecanismo establecido en el acápite vi) del literal ñ) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para cuyo efecto debe ser registrado por Activos Mineros S.A.C. en contabilidad separada;



Que, el artículo 6 del citado dispositivo legal, dispone que, en un plazo no mayor de tres (3) días calendario, Activos Mineros S.A.C. y el Ministerio de Energía y Minas suscriben un Convenio de Encargo Especial que contempla las condiciones específicas y las disposiciones relativas a la ejecución de actividades, comunicaciones, entrega de información, rendición de cuentas, compensaciones económicas, entre otros, para la ejecución del Encargo Especial;

Que, con la finalidad de dar atención a lo establecido en el literal c) numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31366 y el Decreto Supremo, con fecha 31 de diciembre de 2022 se suscribió el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos entre el Ministerio de Energía y Minas y Activos Mineros S.A.C., para la ejecución de los Planes de Cierre de Minas de las unidades mineras "Florencia-Tucari", "Arasi" y "Quiruvilca", por S/ 30 000 000,00 (Treinta millones y 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 31 de diciembre de 2022, por el importe de S/ 30 000 000,00 (Treinta millones y 00/100 soles) para financiar la ejecución de los Planes de Cierre de Minas de las Unidades Mineras "Florencia-Tucari", "Arasi" y "Quiruvilca", de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31366;

Que, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 583-2022-MINEM-OGA/OFIN, concluye que el Ministerio de Energía y Minas dispone de los recursos financieros necesarios en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y cuenta con los documentos sustentatorios correspondientes, que hacen viable la transferencia financiera de recursos a favor de Activos Mineros S.A.C., en el marco del literal c) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31366;

Que, mediante Informe N° 1316-2022-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable al proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora N° 001 - Ministerio de Energía y Minas - Central, a favor de AMSAC; en el marco de lo establecido en la Ley N° 31366 y el Decreto Supremo;

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 30 000 000,00 (Treinta millones y 00/100 soles), con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor de la empresa Activos Mineros S.A.C., en aplicación de lo establecido en el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31366 y el Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Supremo N° 020-2022-EM, que otorga encargo especial a Activos Mineros S.A.C. para la ejecución de obras del Plan de Cierre de Minas incumplidos de las Unidades Mineras "Quiruvilca", "Florencia-Tucari" y "Arasi", Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio De Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2017, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;





## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Ministerial

N° 468-2022-MINEM/DM

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora N° 001 - Ministerio de Energía y Minas - Central, a favor de la empresa Activos Mineros S.A.C., para la ejecución de los Planes de Cierre de Minas de las unidades mineras "Florencia-Tucari", "Arasi" y "Quiruvilca", de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31366, que aprueba la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 30 000 000.00 (Treinta millones y 00/100 soles);

**Artículo 2.-** La transferencia financiera señalada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego N°016: Ministerio de Energía y Minas - Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de Energía y Minas - Central, según detalle:

Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio De Energía y Minas - Central

### Gastos de Capital

2.4 Donaciones y Transferencias	:	S/ 30 000 000,00
---------------------------------	---	------------------

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial, se publique en la Página Web del Ministerio de Energía y Minas, en la misma fecha de su publicación en el diario Oficial el Peruano, siendo responsable de dicha acción el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información.

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**

  
.....  
**OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH**  
Ministro de Energía y Minas